



CLAVE: AMB000116

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2023

FOLIO TRÁMITE: 723,710

SOLICITUD:

NOMBRE: LOPEZ PONCE LAURO

COLONIA: SANTA ANITA

GIRO: VARIOS NIEVES

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.80mt2.

IMPORTE: \$468.0

DÍAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2023 12:00:00a.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2023 12:00:00a.

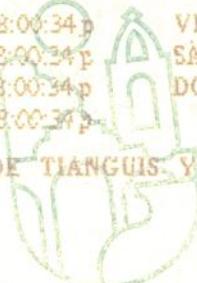
#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p
MARTES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:34 a	A: 08:00:34 p				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ PONCE LAURO

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL

DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo de puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.